



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 23 de diciembre de 1999</b>  <b>Núm. 292</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>—</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>—</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	—	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	—	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	—	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	—	88																												

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	4
Diputación Provincial .....	—	Administración de Justicia .....	12
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	2		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Número expediente: 24 02 99 00030043.

Nombre/razón social: Cadena Armario, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cadena Armario, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Galicia, 292, Ponferrada, se procedió con fecha 22 de noviembre de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 7 de diciembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

Tipo/Identificador: 10 24100576651. Régimen 0111.

Número expediente: 24 02 99 00030043.

Nombre/razón social: Cadena Armario, S.L.

Domicilio: Av. Galicia, 292.  
 Localidad: 24400 Ponferrada.  
 DNI/CIF/NIF: 0B24290249.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:



-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que gravan el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 22 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

#### RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Cadena Armario, S.L.

Matrícula: LE-0882-AD.

Matrícula: LE-2154-U.

Matrícula: LE-4796-T.

Matrícula: M-5247-TN.

Ponferrada, 22 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

10214

16.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.01.1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia se ha levantado Acta de Liquidación número 1489/99, a la empresa José Luis Flores Fernández, con domicilio en Urriales, 31 de León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento cincuenta y seis mil quinientas noventa y nueve pesetas (156.599 pesetas).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15.11.97) y artículo 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la indicada provincia, al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa José Luis Flores Fernández y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de noviembre de 1999.-Firma (ilegible).

9759

4.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 181/99/6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública la una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 132 kV., realizada sobre 4 apoyos existentes, preparados en su día para doble circuito (1.º autorizado y en servicio), conductor tipo cardinal LA-545 y una longitud de 506 m.

Entronca en el apoyo 7dc de la línea "Compostilla-Bárcena", discurre en su mayor parte por terrenos de dominio público, cruza líneas de 33 kV., línea telefónica, carretera de acceso a la N-VI, ca-

rrera local y canal del Bierzo y dará servicio en el apoyo número 1 a la subestación de Industrias Roldán.

e) Presupuesto: 5.060.152 ptas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos, y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial e Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1996, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 29 de octubre de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9356

5.000 ptas.

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 185/99/6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santibáñez de la Isla, T.M. de Santa María de la Isla.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 4.070.807 ptas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos, y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial e Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1996, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 29 de octubre de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9358

5.000 ptas.

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 70/99/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Otero de Naraguanes, T.M. de Fabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de noviembre de 1999.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9708

4.750 ptas.

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 71/99/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de sustitución del C.T. tipo "Caseta" por C.T. I., en Priaranza del Bierzo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y



sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 3 m. Entronca en la línea existente y dará servicio a un CTI de 100 kVA, 15 kV/380-220 V, protegido contra sobretensiones atmosféricas mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o notificación en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de noviembre de 1999.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9709

4.750 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO CON TRÁMITE DE URGENCIA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y procedimiento abierto, con utilización del trámite de urgencia, para la ejecución de las obras comprendidas en el "Presupuesto de reforma y ampliación del proyecto de urbanización de las calles San Francisco, de los Trastámara, Fernández Cadórniga y Juan II", se expone al público para reclamaciones por un periodo de cuatro (4) días hábiles, habiendo de presentarse éstas en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública de ofertas según las prescripciones reguladoras del pliego aprobado al efecto, para la contratación de las obras a que se refiere el referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: El objeto del contrato será la adjudicación, por el sistema de concurso y por procedimiento abierto, de las obras que comprende el presupuesto de reforma y ampliación del proyecto de urbanización de las calles San Francisco, Juan II, Fernández Cadórniga y Trastámara de León, redactado por el Arquitecto Municipal don Miguel Figueira Moure, y aprobado por el Ayuntamiento de León.

Presupuesto del contrato: 79.987.487 pesetas, IVA incluido.

Plazos del contrato:

1.—El plazo total de ejecución de las obras será de cinco (5) meses, iniciándose su cómputo a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

2.—El plazo de garantía tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción.

Clasificación de contratistas.

Grupo A; Subgrupo 2; Categoría c.

Grupo E; Subgrupo 7; Categoría b.

Grupo G; Subgrupo 3; Categoría c.

Grupo J; Subgrupo 5; Categoría c.

Fianza provisional: 1.599.750 pesetas.

Fianza definitiva: 3.199.500 pesetas.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres cerrados numerados y titulados, firmados por el licitador o persona que le represente, que hará constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, disponiendo de la documentación que se detalla en la cláusula 9 del pliego de condiciones económico administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 13 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastanteado que acompaña:

Manifiesta:

1.º.—Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

2.º.—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, fecha y firma".

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles. Seguidamente, procederá a la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos, elevando al Órgano de Contratación las proposiciones formuladas, con el acta correspondiente y la propuesta que estime pertinente. El acto de apertura de los sobres número 1 se trasladará a la fecha y hora que determinase la Mesa, en caso de que se otorguen tres días para subsanar los defectos que se detecten.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

La adjudicación definitiva de este concurso queda condicionada a la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en relación con la reforma y ampliación del presupuesto del proyecto aprobado.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 15 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

10421

11.250 ptas.

\* \* \*

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PARCELA SITA ENTRE CALLES GENERAL MOLA, AVENIDA DE ANTIBIÓTICOS, CALLE DE LA VEGA Y CALLE GARCÍA PAREDES, EN ARMUNIA; APROBACIÓN INICIAL

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 1999, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que modifica la delimitación de la Unidad de Actuación "General Mola", de Armunia, procediendo a su división, conforme a la documentación presentada por don Francisco Moleón Bullejos, y redactada por el arquitecto don Manuel López Bahílo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 y 142.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, de 9 a 14 horas. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10168

3.250 ptas.

---

#### PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de uso de suelo rústico.

Don Félix Hortensio Rodríguez Gutiérrez, para construir vivienda familiar en las parcelas 163 y 164 del polígono 7, al paraje de La Gambita, en Fuentesnuevas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 7 de diciembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

10227

1.750 ptas.

\* \* \*

Por don Ángel Reguera Reguera, en representación de Brapal, S.A., se ha solicitado licencia actividad nave, almacén y exposición de material eléctrico con emplazamiento en PIB, parcela 1-2 UA-27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1999.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible)

10231

1.875 ptas.

---

#### VEGAS DEL CONDADO

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vegas del Condado, 10 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

10273

438 ptas.

---

#### BOÑAR

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de cesión gratuita de bienes patrimoniales municipales a favor del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con destino a albergar la sede de la Unidad de Desarrollo Agrario y la Unidad Veterinaria de Boñar.

Es objeto de cesión parte del inmueble sito en c/ Las Escuelas, 63, consistente en cuatro viviendas en dos plantas y acceso único.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a los efectos prevenidos en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Boñar, 10 de diciembre de 1999.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

10278

500 ptas.

---

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1999, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo expreso.

Palacios de la Valduerna, 2 de diciembre de 1999.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

10162

438 ptas.

---

#### SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 1999, el pliego de cláusulas económico administrativas que va a regir la adjudicación mediante concurso de la obra denominada: Ejecución Frontón, se expone al público durante ocho días contados a partir de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su posible reclamación.

Simultáneamente se anuncia concurso, aunque la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al pliego, para la contratación siguiente:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Objeto del contrato:

—Descripción del objeto: Ejecución Frontón.

—Lugar de ejecución: Santa Marina del Rey.

—Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

—Tramitación: Urgente.

—Procedimiento: Abierto.

—Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación: 15.500.000 pesetas.

Garantías:

—Provisional: 310.000 pesetas.

—Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información:

-Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

-Tfno.: 987 37 70 71.

-Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

Requisitos del contratista:

-Clasificación.

Presentación de ofertas:

-Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

-Fecha límite: Hasta las 14 dentro del plazo de los 13 días siguientes al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Documentación a presentar: La que se señala en el pliego de condiciones.

-Apertura de proposiciones: Al segundo día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas.

Santa Marina del Rey, 2 de diciembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

10163

5.000 ptas.

#### CACABELOS

Don Darío Rodríguez Tain, en representación propia, ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para construcción de vivienda unifamiliar para uso propio en el paraje El Valín, polígono 2 y parcela 328 de la localidad de Cacabelos.

En consonancia con el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 3 de diciembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

10184

1.375 ptas.

#### CANDÍN

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1999 resumido por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	3.233.349
Cap. 2. Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	102.913
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.596.400
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.815.561
Cap. 7. Transferencias de capital	<u>22.302.805</u>
Total ingresos	41.251.028

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	7.390.487
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes	7.862.950
Cap. 4. Transferencias corrientes	295.300
Cap. 6. Inversiones reales	21.813.690
Cap. 7. Transferencias de capital	3.179.759
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>708.842</u>
Total gastos	41.251.028

Plantilla de personal:

-Una plaza de Secretaría-Intervención, Grupo B.

-Un auxiliar de servicios múltiples a tiempo parcial.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Candín, 1 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

10185

969 ptas.

#### ONZONILLA

Por don Carlos Torío Villar, en nombre de Torgomsa, se solicita cambio de titularidad de su actividad a favor de Valcarce Tarjeta de Transporte, S.A., con C.I.F. A-24353039, en la C.N. 630, km. 8,5, en la localidad de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 1 de diciembre de 1999.-Firma (ilegible).

10188

1.750 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Por parte de SERHOSLE, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de un hotel, en la finca número 156 de la calle Ctra. Santander, de la localidad de Villarodrigo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 7 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10280

1.750 ptas.

\* \* \*

El Pleno Municipal en sesión de fecha 12 de noviembre de 1999, ha aprobado inicialmente una modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en relación a la UE-16, consistente en modificar la Ordenanza de aplicación en dicha unidad de ejecución pasando de la Ordenanza 6 a la Ordenanza 5 y transformando por tanto la parcela mínima de 800 a 400 metros cuadrados.

En su virtud queda abierto un periodo de información pública por plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.1 y 2 en relación con el 58.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho plazo el expediente quedará expuesto en la Secretaría Municipal al objeto de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 1 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10189

1.125 ptas.

\* \* \*

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, respecto al SAU-4, se abre un periodo de exposición pública por plazo de un mes durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 1 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10190

563 ptas.



El Pleno Municipal, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1999, acordó una serie de modificaciones en el Plan Parcial del SAU-11 A, que había sido aprobado con objeciones con carácter provisional por el Pleno Municipal.

Suponiendo dichas modificaciones un cambio sustancial de la ordenación inicialmente aprobada se acuerda abrir un nuevo periodo de información pública por plazo de un mes durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el Plan Parcial mencionado las alegaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 1 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10191 813 ptas.

\* \* \*

Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal una modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras (artículos 3-2), excluyendo de la obligación de contribuir los pisos y locales de imposible utilización inmediata, el expediente correspondiente queda expuesto al público por plazo de 30 días durante los cuales podrá ser objeto de examen y reclamación por todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

10192 813 ptas.

#### CARROCERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número uno dentro del vigente Presupuesto Municipal, el cual se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reparos, observaciones o reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

10193 438 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

##### CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 272, de fecha 27 de noviembre de 1999, anuncio relativo a expediente disolución Junta Vecinal de Foncebadón.

Donde dice: Junta Vecinal de Foncebadón.

Debe decir: Entidad Local Menor de Foncebadón.

Santa Colomba de Somoza, 3 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

10194 281 ptas.

#### VEGA DE VALCARCE

Por Residencia Los Sauces, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Centro de Turismo Rural, en la localidad de Ambasmestas, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera re-

sultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 4 de diciembre de 1999.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

10223 2.000 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de noviembre del actual, acordó modificar el artículo 3 del capítulo segundo del Reglamento Regulador del Servicio de Cementerio. Se abre un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones. En dicho plazo estará de manifiesto al público el expediente. De no presentarse ninguna reclamación en el plazo citado, el acuerdo se considerará adoptado con carácter definitivo.

Regueras de Arriba, 29 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

10224 344 ptas.

#### LUYEGO

Por don Fernando de la Fuente Marcos, se ha solicitado licencia para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar, sita en la calle La Ermita, número 4, de la localidad de Luyego de Somoza, para destinarla a "casa rural de alquiler".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito a presentar en la Secretaría municipal las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles.

Luyego de Somoza, 7 de diciembre de 1999.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

10226 1.750 ptas.

#### PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Por don Javier García Díaz, se solicita licencia municipal para las obras de instalación eléctrica en M.T., C.T. y B.T., para nave de serrado y labrado de pizarra, en la localidad de San Pedro de Trones, de este término municipal.

Se trata de una actividad clasificada situada en suelo rústico, por lo que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, en cuanto a la actividad, así como de conformidad con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, en cuanto a la autorización de uso de suelo, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Puente de Domingo Flórez, 2 de diciembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

10229 2.125 ptas.

#### CONGOSTO

El próximo día 5 de enero de 2000 finaliza el mandato del actual Juez de Paz titular de este municipio, y a efectos de proceder a la elección del cargo citado, por medio de este anuncio se efectúa convocatoria pública para que todas las personas interesadas puedan presentar su solicitud de nombramiento para dicho cargo.

La instancia, que se facilitará en las Oficinas de la Casa Consistorial, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante

el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo de 7 de junio de 1995, del Pleno del Consejo del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Congosto, 9 de diciembre de 1999.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

10230

563 ptas.

#### CISTIerna

Por don Santiago Lasso Rodríguez, se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a "Estabulación libre de ganado vacuno con sala de ordeño y lechería", en Santibáñez de Rueda, del término municipal de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 1 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

10232

2.125 ptas.

#### VALLECILLO

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2000, por el transcurso del plazo de información pública sin reclamaciones, seguidamente se publica aquél resumido por capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre:

##### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Gastos de personal	1.530.196
2.-Gastos en bienes corr. y servicios	1.271.183
3.-Gastos financieros	37.200
4.-Transferencias corrientes	295.000
6.-Inversiones reales	6.850.000
7.-Transferencias de capital	323.178
9.-Pasivos financieros	57.629
<b>Total estado de gastos</b>	<b>10.364.386</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

1.-Impuestos directos	2.234.000
2.-Impuestos indirectos	17.186
3.-Tasas y otros ingresos	337.200
4.-Transferencias corrientes	3.054.000
5.-Ingresos patrimoniales	2.000
7.-Transferencias de capital	4.720.000
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>10.364.386</b>

Plantilla de personal:

A) Funcionarios: 1 plaza de Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo B. Nivel CD: 24. Cubierta en propiedad.

B) Laborales: Ninguna.

C) Eventuales: Ninguna.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y pla-

zos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 3 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

10233

1.156 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2000, acordada en sesión de 3 de noviembre de 1999, por el transcurso del plazo de información pública sin reclamaciones, seguidamente se publica aquél resumido por capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre:

##### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Gastos de personal	4.843.722
2.-Gastos en bienes corr. y servicios	4.140.000
3.-Gastos financieros	200.000
4.-Transferencias corrientes	713.584
6.-Inversiones reales	3.128.558
7.-Transferencias de capital	5.026.416
<b>Total estado de gastos</b>	<b>18.052.280</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Impuestos directos	4.356.000
3.-Tasas y otros ingresos	5.930.000
4.-Transferencias corrientes	7.308.780
5.-Ingresos patrimoniales	257.500
7.-Transferencias de capital	200.000
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>18.052.280</b>

Plantilla de personal:

A) Funcionarios: 1 plaza de Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo B. Nivel CD: 24. Cubierta en propiedad.

B) Laborales: 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples, con carácter indefinido y a tiempo parcial. Vacante.

C) Eventuales: Ninguna.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 3 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

10234

1.156 ptas.

#### CEA

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1998, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Cea, 2 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

10235

281 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/99, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA



PROVINCIA número 252, de 4 de noviembre de 1999, no habiéndose presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo inicial, conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos.

Capítulos	GASTOS		
	Consignación	Aumento	Total
Capítulo I.—Gastos de personal	11.155.636	100.000	11.255.636
Capítulo II.—Gastos en bienes	11.710.000	2.050.000	13.760.000
Capítulo III.—Gastos financieros	150.000		150.000
Capítulo IV.—Transf. corrientes	840.000		840.000
Capítulo VI.—Inversiones reales	2.500.000	14.850.000	17.350.000
Capítulo VII.—Transf. de capital	14.600.000		14.600.000
Capítulo IX.—Pasivos financieros	429.339		429.339
<b>Total gastos</b>	<b>41.384.975</b>	<b>17.000.000</b>	<b>58.384.975</b>

#### Financiación:

a) Cantidad utilizada con cargo al remanente líquido de tesorería, ocho millones setecientos diecisiete mil novecientas cincuenta y una pesetas (8.717.951 ptas.).

b) Cantidad utilizada con cargo a nuevos y mayores ingresos, ocho millones doscientas ochenta y dos mil cuarenta y nueve pesetas (8.282.049 ptas.).

Vega de Infanzones, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

10236

813 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de noviembre de 1999, aprobó la memoria valorada "Construcción de aceras en la margen derecha de la carretera LE 1303 en La Mata de Curueño", redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Victoriano González Gutiérrez. Su presupuesto de ejecución por contrata es de 1.400.000 pesetas.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 10 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de noviembre de 1999, por mayoría absoluta, acordó:

A) Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Construcción de aceras en la margen derecha de la carretera LE 1303, en La Mata de Curueño", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en la memoria valorada.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

-El coste de ejecución previsto de la obra es de 1.400.000 pesetas, siendo el coste soportado por este Ayuntamiento de 1.400.000 ptas.

-Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 770.000 pesetas, equivalente al 55% del coste soportado, atendiendo a la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

-Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendiendo la clase de obra.

-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los benefi-

ciarios entre el número de unidades del módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

-En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

B) Exponer el expediente al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante ese periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Santa Colomba de Curueño, 10 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

10263

1.844 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Juanjo Robles Miguélez, con DNI número 9.787.292 y domicilio en Avda. Valladolid, número 70, de Mansilla de las Mulas, en representación de Talleres Robles, S.A., con CIF A 24023368 y domicilio social en Avda. Valladolid, número 60, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Instalaciones para fabricación de volquetes, carrocerías y todo tipo de reparación de vehículos industriales en nave sita en la Avda. Valladolid, número 60, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 29 de noviembre de 1999.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

10265

2.250 ptas.

#### VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

El Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, el día 25 de noviembre de 1999, aprobó provisionalmente la modificación puntual del Plan Parcial del Polígono "La Rozada", presentada en este Ayuntamiento por la Compañía Berciana del Mueble, S.L., dando así cumplimiento de la Ley 5/99.

En Toral de los Vados, 1 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

10164

281 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Almacén de materiales de construcción en el Polígono Industrial del Bierzo, parcela 35, en Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Doña Cristina Rivera López, en representación de San Roque 9, S.L.

Toral de los Vados, 9 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

10266 1.875 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Pescadería y derivados de la pesca en la calle General Mola, número 13, en Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Don Miguel Iglesias González, actuando en nombre propio.

Toral de los Vados, 9 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

10268 1.875 ptas.

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

Habiendo sido aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, y transcurrido el plazo de 30 días, sin que se hubieran presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva, publicándose el texto íntegro de dicha Ordenanza en Anexo a este edicto.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de la Ordenanza podrán los interesados interponer, en el plazo de 2 meses a contar del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. También podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Villademor de la Vega, 9 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

\* \* \*

#### ANEXO

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

#### ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.-Obligación al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.-Cuantía.

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.-La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe único.-Piscinas.

Por la entrada personal a la piscina:

-Niños de 4 hasta 8 años: 100 ptas.

-Mayores de 8 años: 250 ptas.

Por abonos de 1 mes:

-Niños de 4 a 8 años: 1.500 ptas.

-Mayores de 8 años: 3.000 ptas.

Por abono de temporada:

-Niños de 4 a 8 años: 2.000 ptas.

-Mayores de 8 años: 4.000 ptas.

Artículo 4.-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.-El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villademor de la Vega, 9 de diciembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

10267 2.094 ptas.

#### CUBILLAS DE RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º-Impuestos directos	10.000.000
Cap. 2.º-Impuestos indirectos	2.000.000
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	3.500.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	12.000.000
Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales	1.500.000
<b>Total ingresos</b>	<b>29.000.000</b>

#### GASTOS

Cap. 1.º-Gastos de personal	3.850.000
Cap. 2.º-Gastos bienes corrientes y servicios	16.350.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	300.000
Cap. 6.º-Inversiones reales	375.000
Cap. 7.º-Transferencias de capital	8.000.000
Cap. 9.º-Pasivos financieros	125.000
<b>Total gastos</b>	<b>29.000.000</b>

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Número de plaza: 1.

Situación plaza: Propiedad.

Denominación: Secretaría-Intervención.

Grupo: B.

Nivel C. destino: 16.

Personal Laboral Fijo:

N.º plaza	Situación plaza	Denominación
1	Contrato laboral	OperarioServicios Múltiples
1	Contrato laboral	Limpiadora

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 2 de diciembre de 1999.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

10277 1.250 ptas.

#### CABRILLANES

Por don Celestino Álvarez Castro, actuando en nombre propio se ha solicitado licencia de actividad para construcción nave para alojamiento de ganado vacuno y almacén con emplazamiento en Peñalba de los Cilleros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cabrillanes, 9 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Fco. Javier Fernández Fernández.

10281 1.875 ptas.

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de tabaco y timbre, bajo del número 17 de la plaza Porfirio López, solicitada por doña María Sahagún Plaza.

Astorga, 2 de diciembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).  
10186 1.250 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Reparación y venta de maquinaria electro portátil.

Bajo del número 6 de la plaza Santa Colomba, solicitada por don José Arturo Fernández Suárez.

Astorga, 3 de diciembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).  
10270 1.375 ptas.

#### VILLAMOL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1999, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 1/1999, suplemento de crédito.

Dicho expediente se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones. De no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Villamol, 10 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

10271 344 ptas.

#### ZOTES DEL PÁRAMO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 1/99 de modificación de créditos (suplemento), al Presupuesto ge-

neral del año 1999, queda elevada a definitiva la aprobación inicial de sesión de fecha 30 de septiembre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 en relación al 150.3 de la Ley 39/88, se exponen al público las modificaciones a nivel de capítulos:

Capítulo: 5.761.

Concepto: Transferencias de capital.

Incremento: 1.020.855 pesetas.

Con la modificación anterior, el capítulo 7.º, único modificado, queda con una consignación a nivel de capítulos de 4.269.232 pesetas.

La modificación anterior queda financiada con cargo al remanente de tesorería, aplicación para financiación de suplementos de crédito, activo financiero, capítulo 8.º, concepto 870.01, por la misma cuantía.

Contra esta aprobación definitiva, puede ser interpuesto, según determina el art. 152 de la referida Ley, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Castilla y León.

Zotes del Páramo, 9 de diciembre de 1999.—La Alcaldesa (ilegible).

10272 813 ptas.

#### IZAGRE

Por don José Luis Rojo Blanco, se solicita cambio de titularidad de la licencia municipal para el ejercicio de la actividad bar de categoría especial y hospedaje "El Principado" en la carretera nacional 601, Km. 277, de Albiros de este municipio.

Lo que se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Izagre, 7 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

10274 1.625 ptas.

\*\*\*

Por don Lorenzo Sarmiento Tato, con DNI número 10.051.227 y domicilio en plaza de Colón, número 17-1.º izda. de León, se ha solicitado licencia de obras para la colocación de mástil autosoportado e instalaciones auxiliares para Telefónica Servicios Móviles, S.A., en la parcela 5096 del polígono 112 de este término municipal.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, sobre procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Izagre, 2 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

10275 3.000 ptas.

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el expe-



diente número 1/99 de modificación de créditos del Presupuesto municipal de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 9 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

10276

563 ptas.

### PALACIOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente número 2/99, de modificación de créditos en el presupuesto municipal para 1999, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.-Gastos de personal	15.719.424
Capítulo II.-Gastos bienes corrientes y servicios	14.280.576
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	250.000
Total	30.250.000

El total importe anterior queda financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo I.-Impuestos directos	250.000
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	30.000.000
Total	30.250.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Palacios del Sil, 14 de diciembre de 1999.-El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

10354

938 ptas.

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PÁRAMO

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Municipios que presido, en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 1999, adjudicó el concurso para el suministro de contenedores, a la empresa Técnicas Medio Ambientales, S.L., por 45 contenedores de vidrio, 14 de papel cartón y 40 de basuras, por el precio de licitación de 5.214.286 pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación para cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

Santa María del Páramo, 9 de diciembre de 1999.-El Presidente (ilegible).

10282

1.750 ptas.

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ÓRBIGO

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos señalados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con arreglo a los siguientes trámites:

a) Plazo de reclamación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Consejo.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Carrizo de la Ribera, 29 de octubre de 1999.-El Presidente (ilegible).

9339

3.000 ptas.

### Juntas Vecinales

#### VILLAR DE LOS CORRALES

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1999, acceder a la petición formulada por don Ricardo Fernández González, respecto a la ocupación de 60.000 metros cuadrados de la finca comunal "El Redondelo" para llevar a cabo la explotación de una cantera de piedra, aprobando a tal fin el correspondiente proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas que han de servir de base a la concesión de este aprovechamiento, se exponen al público por plazo de treinta días el referido acuerdo, el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen procedentes ante la Presidencia de esta Junta Vecinal.

Villar de los Corrales, 24 de noviembre de 1999.-El Alcalde Pedáneo (ilegible).

10074

531 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 159/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra José María Herrero Cabero, María Luisa Fernández Díez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero de 2000 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2134 0000 17015999, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 2000, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 2000, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Finca número 32, vivienda tercero derecha subiendo escalera de la casa en León, calle Maestro Uriarte, número 18. Está señalada con la letra D, en la tercera planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.422, libro 91, de la Sec. 2.ª, folio 73, finca 5.667.

Finca número 33, vivienda tercero centro derecha, subiendo escalera de la casa en León, calle Maestro Uriarte, número 18. Señalada con la letra C en la tercera planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.422, libro 91, de la Sec. 2.ª, folio 75, finca 5.669.

Tipo de subasta:

7.499.375 cada una de las fincas.

Dado en León a 23 de noviembre de 1999.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

10031

9.250 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE FERROL

Número de identificación único: 15036 1 0500521/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 489/1999.

Sobre juicio verbal.

De D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. Arcadio Fernández Potes.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 30 del corriente mes de diciembre a las 10.30 horas, apercibiéndole de que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia, por la presente se cita a don Arcadio Fernández Potes, vecino de León, con domicilio en la calle Casares Quiroga, número 11, 7.º D y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado extendiendo el presente.

Ferrol, 2 de diciembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

10206

3.000 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 637/99 seguidos a instancia de José Manuel Ramudo Penabad contra Domingo López y otros, en reclamación por incapacidad por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 25 de enero, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo López, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 30 de noviembre de 1999.—Firmado, Carmen Ruiz Mantecón.

10298

2.500 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 116/99, seguida a instancia de Josefina de los Reyes Rodríguez García, contra Información y Noticias de León, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Información y Noticias de León, S.L., por la cantidad de 1.283.075 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez. Firmado: J. Manuel Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Información y Noticias de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 29 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10197

2.750 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 142/99, seguida a instancia de Francisco Javier García Alonso, contra Estación de Servicio Ardón, S.L. sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José

Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.—En León a 3 de diciembre de 1999.

Dada cuenta y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón. J.M. Riesco Iglesias.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Estación de Servicio Ardón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 3 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10198

2.750 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 160/94, seguida a instancia de M.<sup>a</sup> Ángeles Rivero Ordás, contra Swig Latino, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.—En León, a 2 de diciembre de 1999.

Dada cuenta, y conforme al artículo 234 del texto artículo del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Swig Latino, S.L., vecino de Puente Villarente, Ctra. León—Valladolid, Km. 9, para la exacción de 493.783 ptas. en concepto de principal y la de 100.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndosele de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Swig Latino, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 2 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10199

3.500 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 490/98, ejec. 138/99, seguidos a instancia de M.<sup>a</sup> Dolores Redondo Cardoso, contra Inteam, S.L., y otro, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—León, 1 de diciembre de 1999.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón y visto su contenido, remítase oficio al Ministerio de Defensa, Dirección de la Base Aérea de La Virgen del Camino, a fin de que informe a este Juzgado acerca de si ese organismo tiene saldos pendientes a favor de la empresa Austrina, S.L., y, caso afirmativo, se retenga a disposición de este Juzgado, procediendo a su ingreso en la cuenta que

el mismo tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en cantidad suficiente a cubrir 139.633 pesetas, en concepto de principal, más otras 60.000 presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, con el número 2131000064013899.

Asimismo remítase oficio al Banco Sanpaolo, S.A., a fin de que proceda a hacer efectivo al aval, ingresando el importe de 1.672.609 pesetas en la cuenta de este Juzgado arriba indicada, con carácter inmediato.

La presente resolución notifíquese a la demandada Inteam, S.L., simultáneamente a su dirección de Barcelona y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Inteam, S. L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10200

4.500 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León.

Hace saber: Que en autos número 166/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de Martín Morán González, contra Florentino Arias, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Florentino Morán González en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 3 de diciembre de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

10201

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León.

Hace saber: Que en autos número 551/99, ejec. 146/99 seguidos a instancia de Alfonso Pérez Agúndez, contra José Luis Cabiellas Robles, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—León, 3 de diciembre de 1999.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón; se decreta ejecución contra José Luis Cabiellas Robles, por importe de 836.261 pesetas más 10% de mora en cómputo anual, lo que hace un total de principal de pesetas 857.161, más otras 80.000 pesetas presupuestadas para costas y estando la empresa declarada insolvente en el Juzgado Social número tres, ejecución 87/99, dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose de que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.



Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabiellas Robles, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de diciembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10241

3.750 ptas.

### NUMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 692/99, seguidos a instancia de Herminio García Rodríguez, contra Estación de Servicio Ardón, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 17 de enero, a las 10.04 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del Art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Estación de Servicio Ardón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 1 de diciembre de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.

10242

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 800/99, seguidos a instancia de José Luis Picallo Ren, contra Carbones Silfer, S.L., y más, sobre incapacidad, enferm. profesional, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de enero, a las 9.31 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del Art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Silfer, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 2 de diciembre de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.

10243

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 133/99, dimanante de los autos número 337/99, seguida a instancia de don Miguel Ángel Prieto Valderrey, contra Swig Latino, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Swig Latino, S.L., por la cantidad de 752.305 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase de que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Swig Latino, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1999.—Fdo.: P.M. González Romo.—Rubricado.

10202

2.625 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 151/99, dimanante de los autos 535/99, seguida a instancia de Rosario Flórez González, contra Carlos Valle González, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 23 de noviembre de 1999.

Dada cuenta conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carlos Valle González, vecino de calle Pablo Díez, 19, La Virgen del Camino (León), y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 646.142 pesetas, más 142 pesetas día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 130.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Expídanse oficio a Renfe, conforme a lo interesado por la representación del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos Valle González actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a 2 de diciembre de 1999.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

10244

5.250 ptas.

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 842/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo Gallego Gutiérrez, contra la empresa Combustibles de Fabero, S.A., sobre invalidez por silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación a la empresa demandada para el acto del juicio a celebrar el día 16 de febrero de 2000 a las 11.50 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10245

2.750 ptas.

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 554/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

N.º Autos. Demanda 554/99.—En la ciudad de Ponferrada a 1 de diciembre de 1999.

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Emilio Vega González, que comparece representado por don Miguel Ángel Martínez, y de otra, como de-

mandados, INSS, TGSS, Empresa Castor López Fernández y Asepeyo, que comparece doña Carolina Gallardo, en representación del INSS y la TGSS, no habiendo comparecido el resto de las demandadas a pesar de hallarse citadas en legal forma, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 620/99.

Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta, derivada de enfermedad profesional, condenando a todas las demandadas a estar y pasar por tal declaración, condenando al INSS y a la Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad a abonar al actor pensión del 100% de la base reguladora de 192.234 pesetas/mes, más mejoras y revalorizaciones legales, con efectos 1/2/99.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestor y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe, una vez la sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Castor López Fernández, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de diciembre de 1999.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10204

6.875 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 782/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Epargino Otero Méndez, contra la empresa Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., sobre cantidad (embargo preventivo), se ha dictado en fecha 23 de noviembre pasado auto por el que se decretó el embargo preventivo de bienes de dicha empresa demandada el cual dice como sigue:

Auto.—En Ponferrada a 23 de noviembre de 1999.

Hechos: Primero: En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 782/1999 a instancia de Epargino Otero Méndez, frente a Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en reclamación de cantidad ordinario.

Segundo: Por la parte demandante se ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de los bienes de la demandada, habiéndose celebrado en el día de la fecha la comparecencia que se refiere en el artículo 79.1 de la L.P.L. con el resultado obrante en autos.

Razonamientos, jurídicos:

Primero: El artículo 79.1 de la L.P.L., faculta al órgano judicial de oficio, a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

Segundo: El embargo preventivo lo debe ser en cuantía suficiente para cubrir el principal reclamado en la demanda y lo que se calcule para las costas de ejecución (artículo 79.1 de la L.P.L.). Las costas se deben calcular de forma provisional en un 10% de la cantidad

principal (artículo 249 de la L.P.L.). En el presente caso concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria.

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada, Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de ochocientos sesenta y tres mil ciento noventa y siete pesetas (863.197 ptas.), y otras ciento setenta y tres mil pesetas (173.000 ptas.), que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

Sobrante de la cantidad obtenida en la subasta pública, que tuvo lugar el pasado 3 de noviembre en la ejecución número 14/99, del Juzgado de lo Social número tres de León y para su efectividad líbrese a dicho órgano el exhorto correspondiente.

Se acuerda notificar esta resolución al solicitante y al Fondo de Garantía Salarial y posponer la del ejecutado hasta la efectividad de la traba de los bienes objeto de embargo (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. señora Magistrada Juez, María del Carmen Escuadra Bueno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social. En Ponferrada a 3 de diciembre de 1999.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10207

9.375 ptas.

#### NÚMERO DOS DE CÁCERES

##### *Cédula de notificación*

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 305/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Hernández Torres, don Julián Hernández Torres, contra la empresa Emp. Algaz, S.L., don Javier Saez Melchor, Emp. Sintel, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre R. cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: La Ilma. señora Magistrada Juez sustituta, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Hernández Torres y don Julián Hernández Torres, debo condenar y condeno a los codemandados empresa Algaz, S.L., don Javier Sáez Melchor y empresa Sintel, S.A., a que abonen a los actores, don José Luis Hernández Torres la cantidad de 268.842 pesetas y a don Julián Hernández Torres la cantidad de 282.000 pesetas, más un 10% en concepto de interés por mora, absolviendo al Fogasa de los cargos en su contra formulados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones y notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emp. Algaz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Cáceres, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

10248

4.875 ptas.